

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito, D.M., 13 de julio de 2023.

VISTOS: En virtud del sorteo automático efectuado el 7 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la causa **4-23-UE, urgencia económica**, sobre el “Decreto Ley de Reestructuración Empresarial”, presentado por Guillermo Lasso Mendoza, presidente de la República del Ecuador. Con el objetivo de proceder con el control constitucional del referido Decreto, se dispone:

1. Ordenar que, dentro del término de tres días contados a partir de su notificación, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros remita un informe con su criterio sobre la urgencia económica y sobre la constitucionalidad del referido “Decreto Ley de Reestructuración Empresarial”. Adicionalmente, que remita la siguiente información:
 - 1.1. Detalle anual de cuántas compañías han entrado en proceso de disolución y liquidación en los últimos diez años.
 - 1.2. Detalle de cuántas compañías se estima que están en riesgo de iniciar el proceso de disolución y liquidación hasta que se poseione la Asamblea Nacional.
 - 1.3. Detalle de cuántas compañías se han acogido a los acuerdos preconcursales regulados bajo de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.
2. Invitar a universidades a nivel nacional, expertos en la materia, cámaras, gremios y a la ciudadanía en general a presentar escritos de *amicus curiae* respecto a la urgencia económica y constitucionalidad del “Decreto Ley de Reestructuración Empresarial”. Los escritos de *amicus curiae* deberán ser presentados hasta el día martes, 18 de julio de 2023.
3. Convocar al presidente de la República del Ecuador y al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros a la **audiencia pública a realizarse de manera presencial y telemática el día jueves 20 de julio de 2023, a las 10h30**. Los detalles logísticos de la audiencia serán oportunamente comunicados a través de los correos electrónicos que se señalen en la presente causa.
4. Para la participación en la audiencia, se deberán registrar en el correo electrónico ana.morales@cce.gob.ec hasta las 16h30 del martes 18 de julio de 2023. Al momento de registrarse, deberán: 1) escanear su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) especificar si la participación en la audiencia se realizará de manera presencial o telemática; 3) detallar si la participación se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; y, 3) señalar un correo electrónico y/o un número de celular de contacto.
5. Exclusivamente quienes hayan presentado escritos de *amicus curiae* dentro del término establecido, podrán también registrarse para participar en la audiencia, cumpliendo con los términos y requisitos indicados en el párrafo anterior. Los cupos para participar en la audiencia son limitados, por lo que se informará a quienes hayan presentado *amicus curiae* y se hayan registrado para participar en la audiencia, si su participación en la audiencia se considera necesaria para mejor resolver.

6. Notificar con el contenido del presente auto a la Procuraduría General del Estado.
7. Recordar que, a través del sistema SACC dentro del buscador de causas del sitio web de la Corte Constitucional, se puede acceder tanto al contenido del “Decreto Ley de Reestructuración Empresarial” como a los escritos que se presenten en la causa.
8. Recordar a las partes que, de conformidad con los artículos 2 y 7 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, y cualquier escrito o documentación deberá ser remitido a través de la ventanilla física o a través del sistema SACC del sitio web de la Corte Constitucional.
9. Designar a Ana Belén Morales, como actuaría en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Documento firmado electrónicamente
Daniela Salazar Marín
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.-, Quito D.M., 13 de julio de 2023.

Documento firmado electrónicamente
Ana Belén Morales
ACTUARIA

